



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 24 de octubre del 2013

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 04739-R-13

Lima, 24 de octubre del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 14437-SG-13 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su artículo 8°, Medidas en materia de personal.- 8.1, señala: “Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: b) el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, docentes universitarios y docentes del Magisterio Nacional así como del personal egresado de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática;

Que para la Aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal g), es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06922-R-02 del 30 de octubre del 2002, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y modificada con Resolución Rectoral N° 08133-R-02 de fecha 19 de diciembre de 2002;

Que mediante Informe N° 01370/DGA-OGRRHH/2013, la Oficina General de Recursos Humanos, emite opinión favorable, señalando que se han incluido las plazas de docentes contratados a plazo determinado (categoría de auxiliar) cuyo contrato finaliza el 31 de diciembre del 2013, adjuntando el Cuadro de Plazas que se convocara a Concurso Público para ingreso a la Docencia 2013; precisando que a efectos de que sean convocadas dichas plazas en la categoría y clase que se indica, tendrán que dejarse sin efecto todos los trámites que se hayan generado a partir de ellas: conversión de plazas, convocatorias públicas, aprobación de bases y cronogramas, entre otros;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 4049-OGPL-2013, emite opinión favorable señalando que la genérica 1 Personal y Obligaciones Sociales financiada con Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas vacantes vía concurso público de ingreso a la carrera docente 2013, en razón de que se efectuarán en base a las plazas vacantes de docentes de la Universidad;

Que el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 24 de octubre del 2013, acordó aprobar el Cronograma de Concurso Público 2013 y el Cuadro de Vacantes respectivo para cubrir plazas docentes bajo la modalidad de Ingreso a la Docencia Ordinaria;

Que cuenta con Proveído s/n R-13 de fecha 24 de octubre del 2013 del Despacho Rectoral; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar el Cronograma de Concurso Público 2013 y el Cuadro de Vacantes para cubrir plazas docentes bajo la modalidad de Ingreso a la Docencia Ordinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R. R. N°04739 -R-13

-2-

- 2° *Dejar sin efecto a partir de la fecha todos los trámites de ingreso a la carrera docente 2013, que signifiquen conversión de plazas, convocatorias públicas, aprobación de bases y cronogramas, entre otros; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 3° *Dejar establecido que las Facultades que en el presente concurso tienen plazas docentes provenientes de contrato a plazo determinado, no podrán volver a contratar bajo dicha modalidad al haberse extinguido dichas plazas con la presente convocatoria.*
- 4° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe (e) de la Secretaría Administrativa

vc